

## Anexo N° 01-A

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : Procuraduría Pública Municipal  
**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : Atención de demandas judiciales, programar, coordinar y ejecutar la defensa judicial de la Entidad.  
**Denominación de la contratación** : Contratación de Servicios en general como asesor legal en la Procuraduría Pública Municipal

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Mejorar la gestión municipal mediante la contratación de servicios en general como Asesor Legal en la Procuraduría Pública Municipal.</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratación de servicios en general como Asesor Legal en la Procuraduría Pública Municipal, con la finalidad de realizar las actividades de acuerdo a los lineamientos y en cumplimiento de los dispositivos legales y normas vigentes.</p>
	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>El proveedor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de documentos judiciales de apersonamiento y cumplimiento de mandato</li> <li>- Asistencia técnica legal y defensa oral en audiencias de Vista de la Causa en la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana.</li> <li>- Análisis, estudio e informes de causas judiciales.</li> </ul>
IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor deberá contar con RNP en servicios</li> <li>- El proveedor deberá contar con ruc activo y habido</li> <li>- El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado.</li> </ul>
V	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> Las prestaciones del servicio serán llevadas a cabo en la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara.</p> <p><b>PLAZO:</b> El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de sesenta (60) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio.</p>

Usuario Emisor : 45231780

Fecha de impresión : 21/08/2025 15:47:35

<p>VI</p>	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>Se realizará según detalle siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="311 313 1388 873"> <thead> <tr> <th data-bbox="311 313 670 421">Nro</th> <th data-bbox="670 313 1029 421">Entregable</th> <th data-bbox="1029 313 1388 421">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="311 421 670 649">1</td> <td data-bbox="670 421 1029 649">Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1029 421 1388 649">Primer entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="311 649 670 873">2</td> <td data-bbox="670 649 1029 873">Segundo entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de sesenta (60) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1029 649 1388 873">Segundo entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	Primer entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.	2	Segundo entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de sesenta (60) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	Segundo entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	Primer entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.								
2	Segundo entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de sesenta (60) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	Segundo entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.								
<p>VII</p>	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad es otorgada por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>									
<p>VIII</p>	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en dos (02) pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada</li> <li>¿ Orden de servicio</li> <li>¿ Informe que se detalle y evidencie el servicio prestado</li> <li>¿ Recibo Por Honorarios o Factura</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>									
<p>IX</p>	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>									



X	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XI	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto}</math></p> <p>F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</li> </ol>
XIV	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

